



Informe Secretarial:

Informo a usted que se encuentra pendiente por resolver solicitud de entrega de depósito judicial por concepto de pago de prestaciones sociales.

De igual manera le informo que, revisado el portal del banco agrario, se observa el depósito judicial No. 412070002610930 por valor de \$ 1.799.188,00, consignado a nombre del Sr. ARMANDO JOSE MENDOZA CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.040.572.

[Enlace del expediente.](#)

Sírvase proveer,

MIGUEL A. GUERRERO A.

Secretario.

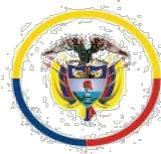
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D.T. y C., 11 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue repartido a esta dependencia judicial el 6 de junio de la presente anualidad. Una vez verificado el portal de depósitos judiciales especiales no se encontró depósito alguno asignado al beneficiario, por lo que en auto del 7 de junio de 2022 se procedió a requerir a los Juzgados Laborales del Circuito de esta ciudad, con el fin de que informaran si en dicha célula judicial se encontraba depósito alguno a nombre del Sr. Armando Mendoza.

Una vez verificada las contestaciones de los Juzgados 3, 4, 6, y 9, manifestaron su negativa de tener depósito judicial alguno, sin embargo, antes de proceder a realizar requerimientos a los juzgados que no atendieron la orden del auto del 7 de junio, se procedió a revisar nuevamente la página del banco agrario observando que a corte del 21 de junio se realizó consignación a la cuenta de este Despacho del título relacionado en el informe secretarial.

Conforme lo anterior, en efecto, reposa a nombre del Sr. ARMANDO JOSE MENDOZA CABALLERO, el depósito judicial identificado con el No. 412070002610930 por valor de \$ 1.799.188,00, consignado por CONSORCIO REDES CARIBE DOS con NIT. 901228265.

En razón a que nos encontramos ante el cobro de un depósito judicial por concepto de pago de prestaciones sociales a nombre del Sr. ARMANDO JOSE MENDOZA CABALLERO, y que además el consignante CONSORCIO REDES CARIBE DOS, realiza la constitución del depósito por concepto de prestaciones sociales; esta Judicatura ordenará la entrega de este al solicitante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TIPO DE PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN
BENEFICIARIO: ARMANDO JOSE MENDOZA
CABALLERO
CONSIGNANTE: CONSORCIO REDES CARIBE DOS
Rad. 13001310500120220017300
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1965

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

1. **ORDENAR** la entrega del depósito judicial identificado con el No. 412070002610930, por valor de \$ \$ 1.799.188,00, al Sr. ARMANDO JOSE MENDOZA CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.040.572.
2. **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA
JUEZ